

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA; Septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE MANUEL EMILIO LONDOÑO OCHOA CONTRA PROTECCION S.A Y OTRA. RADICADO No. 23-001-31-05-005-2019 – 00252

Nota Secretarial; Señor Juez, informo sobre memorial que antecede, así mismo que fue constituido título Judicial No. 427030000807559 por valor de un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos (\$1.755.606) por parte de PROTECCION S.A; Provea

LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES.

Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, Septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Como la parte demandante a través de su apoderado judicial efectúa solicitud de pago de las costas del proceso ordinario con el título judiciales que aparecen consignado por PROTECCION S.A a favor del proceso, por lo que teniendo en cuenta que tal título judicial aparece constituido a favor de este proceso según el informe secretarial y como ello corresponde al pago de las costas procesales ordenadas en el proceso ordinario , las que fueron liquidadas y aprobadas a favor del litigante en ese mismo monto; habrá lugar a la entrega del mencionado título judicial, teniendo ello como pago de la obligación referente a las costas del proceso ordinario.

De otro lado Colpensiones dio respuesta a lo requerido por este despacho en auto anterior, en donde informan que recibió de parte de Protección S.A los ciclos 199510 a 199711, 200204 a 200301. 200311 a 202009, los cuales se encuentran acreditados en la Historia Laboral conforme a lo recibido por la AFP.

Como esta información es importante para la parte demandante, se ordenará poner en conocimiento de la misma de este comunicado, para lo cual se mantendrá el expediente en secretaria por el termino de tres (3) días, para que haga la manifestación que crea necesaria para el reclamo de su derecho.

Siendo así las cosas el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería

RESUELVE:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PRIMERO: Entregar a la parte demandante a través de su apoderado judicial siempre que se encuentre debidamente facultado para recibir, el título judicial No. 427030000807559 por valor de un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos (\$1.755.606). Una vez entregado téngase ello como pago de la obligación referente a la orden de pago por las costas procesales ordenadas en sentencia del proceso ordinario contra PROTECCION S.A.

SEGUNDO: Poner en conocimiento Del comunicado presentado por COLPENSIONES el veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a la parte demandante, para lo cual se mantendrá el expediente en secretaria por el termino de tres (3) días, y para que haga la manifestación que crea necesaria para el reclamo de su derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IROLDO RAMON LARA OTERO.

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**Iroldo Ramon Lara Otero
Juez Circuito
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bfc17aabe52177cbf9b5c511c555b514bde7a9f9ce7cf3528eaa03829158438

Documento generado en 06/09/2021 03:57:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**